

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydé Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2020-00148-00

Accionante: NEYLA YISETH MEDINA TIRADO

Accionado: SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Auto de Trámite No. 549

La accionante en escrito allegado vía correo electrónico a éste Despacho el 25 de septiembre de 2020, solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela proferido el 10 de septiembre de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, mediante el cual revocó el fallo en primera instancia emitido por este Juzgado del 24 de julio de 2020 y concedió el amparo al derecho fundamental de petición.

Este despacho previo a abrir la solicitud de desacato presentada por la parte actora, por auto del 29 de septiembre de 2020 requirió a la Jefe de Sección de Leyes del Senado de la República, con el fin de que acreditara el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 10 de septiembre de 2020 y rindiera el respectivo informe.

Frente al requerimiento anterior, a través de memorial allegado vía correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, la Jefe de Sección de Leyes del Senado de la República se manifestó sobre el cumplimiento del fallo que nos ocupa y se puso en conocimiento a la parte actora por auto del 6 de octubre de 2020, a fin de que emitiera su pronunciamiento; advirtiéndole que su silencio implicaría el archivo de las diligencias.

Luego, vía correo electrónico del 7 de octubre de 2020 a las 9:05 p.m., la accionante señaló que su derecho de petición había sido resuelto de fondo.

En consecuencia, dado que la parte actora consideró que con la respuesta brindada por la accionada y remitida a su correo el 1º de octubre de 2020, se dio cumplimiento al fallo que ordenó tutelar su derecho fundamental de petición; se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left, a horizontal line, and a smaller loop on the right with a short vertical stroke.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez